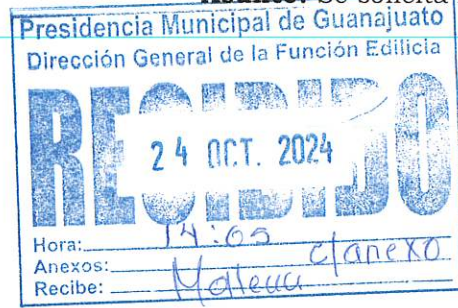


Original
66

Promovente: Juan Jesús Barroso Reynoso.
Asunto: Se solicita respuesta.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO PRESENTE

Juan Jesús Barroso Reynoso; mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, señalo como domicilio para recibir la respuesta que recaiga al presente escrito el ubicado en calle Miguel Domínguez No. 46, en la colonia Independencia (por Cervera) de esta ciudad capital y número telefónico 473-165-39-30. Respetuosamente comparezco para manifestar:

Por medio del presente recurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, X y XI, 8 fracciones I, IV, VIII, X, XI, 9 y 159 del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, acudo ante este Cuerpo Colegiado para solicitar la **respuesta definitiva** del procedimiento administrativo de regularización, relativo a la concesión del **local comercial número 125**, en la planta baja del Mercado Hidalgo, teniendo como base los siguientes antecedentes:

1. El suscrito he venido explotando de manera personal y directa el local comercial número 125, ubicado en la planta baja del Mercado Hidalgo de esta ciudad.

Incluso, durante el presente año, el de la voz regularicé el adeudo de cuotas que tenía dicho local, realizando un convenio ante la Tesorería de este municipio, tal y como lo acredito con la copia simple del convenio celebrado entre el suscrito y el municipio de Guanajuato, mismo que anexo al presente escrito. (**Anexo I**)

2. Derivado de lo precedente, el pasado **22 de abril de 2024**, presenté un escrito y diversa documentación ante la Dirección General de Servicios Públicos de este municipio, solicitando la regularización del título concesión del local comercial número 125, ubicado en la planta baja del Mercado Hidalgo. (**Anexo II**)

Lo anterior, en virtud de la convocatoria que el municipio de Guanajuato lanzó para regularizar las concesiones relativas a la prestación del servicio público de mercados.

3. Sin embargo, hasta la presente fecha **no** se me ha notificado la **respuesta definitiva o resolución expresa** en la que se me informe si la regularización de la concesión fue procedente o no, transcurriendo en demasía el plazo inexorable de **tres meses** que establece el artículo 159 del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, para efecto de resolver los procedimientos administrativos que conozcan.

4. En virtud de lo anterior, es la razón por la que comparezco ante este Órgano Colegiado para solicitar que se me informe **por escrito** la **resolución expresa y definitiva** del procedimiento administrativo de regularización del local comercial número 125, ubicado en la planta baja del interior del Mercado Hidalgo de esta ciudad, toda vez que ya transcurrió el término establecido en la legislación referida, además de que el suscrito requiero certeza jurídica de la decisión que se tome en torno a mi asunto, por ser de especial trascendencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este H. Ayuntamiento atentamente le solicito:

Primero. Se admita el presente escrito y sea atendido de conformidad por encontrarse apegado a derecho.

Segundo. En caso de existir imposibilidad para acordar favorablemente a la petición planteada, solicito se me informe, de manera fundada y motivada, las circunstancias legales y de modo por las que no es posible acceder a lo peticionado.

ATENTAMENTE



4731653930

Juan Jesús Barroso Reynoso

Guanajuato, Guanajuato, a la fecha de su presentación.

Convenio de pago que celebran por una parte **El Municipio de Guanajuato, Gto.**, representado en este acto por la ciudadana **C.P. Irma Mandujano García**, Tesorera Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Municipio**", y por la otra el **C. Juan Jesus Barroso Reynoso**, solidario en términos del artículo 8 fracción III de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, a quien en adelante se le nombrará "**El Contribuyente**", y en su conjunto "**Las Partes**", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1. Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que le corresponde la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio, de conformidad con lo previsto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 inciso a) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 1º y 6º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3. Que se encuentra facultado para conceder prórrogas para el pago de los créditos fiscales, así como para que los mismos sean cubiertos en parcialidades, siempre que los plazos no excedan de 2 dos años, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y 39 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el ejercicio Fiscal Vigente.

I.4. Que su representante cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 130, fracciones V y XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 15 inciso C) y 47 ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.5. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente, el ubicado en plaza de la paz número 12, de esta ciudad capital.

II. DE "EL CONTRIBUYENTE":

II.1. Que es una persona física en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que se identifica con credencial para votar **IDMEX2583261421**, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y que es capaz para contratar y obligarse.

II.2. Que con fecha 19 de julio del año en curso, "**El Municipio**" le notificó el adeudo del crédito fiscal originado por la ocupación del local 125 planta baja del Mercado Hidalgo, por la cantidad de **\$41,988.31 (Cuarenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.)** Integrado por capital de **\$25,013.68 (Veinticinco mil trece pesos 68/100 M.N.)** y recargos de **\$16,974.63 (Dieciséis mil novecientos setenta y cuatro pesos 63/100 M.N.)**

II.3. Que está consciente que el presente convenio de pagos en parcialidades causara \$489.22 (Cuatrocientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.) concepto de **recargos sobre el saldo insoluto** del crédito fiscal, calculado a una tasa del 1%, de acuerdo con el artículo 39, párrafo tercero de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto. Para el ejercicio fiscal vigente.

II.4. Que reconoce el adeudo con **"El Municipio"** generado por el permiso para la Ocupacion del Local 125 del Mercado Hidalgo.

II.5. Que señala como domicilio C. Miguel Dominguez No. 46, Col. Independencia, Guanajuato, Gto, CP: 36251, **DE "LAS PARTES"**:

ÚNICA. - Que comparecen voluntariamente a la firma del presente acuerdo de voluntades por así convenir a sus intereses, reconociéndose recíprocamente la personalidad y capacidad con la que acuden a la suscripción del presente instrumento legal, y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **"El Municipio"** le concede a **"El Contribuyente"** 4 pagos parciales, a fin de que el crédito fiscal señalado en el antecedente II.2 sea pagado en las fechas y por los montos que menciona el **anexo único DIMPROD-031/2024** del presente convenio.

SEGUNDA. - **"El Contribuyente"** se obliga a pagar el monto referido en la cláusula que precede, mediante 4 pagos a cubrirse en los periodos establecidos en el **anexo único DIMPROD-031/2024**.

TERCERA. - **"Las Partes"** acuerdan que **"El Contribuyente"** podrá cubrir anticipadamente la totalidad del adeudo fiscal determinado, sea pagado en las fechas y por los montos que menciona el **anexo único DIMPROD-031/2024** del presente convenio.

CUARTO. - Ambas partes convienen que el **INCUMPLIMIENTO DE 2 (DOS) PAGOS** por parte de **"El Contribuyente"** a la obligación consignada en la cláusula primera, **DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** por parte del **"El Municipio"** y se dará inicio a la cobranza coactiva establecida en la cláusula octava del presente instrumento.

QUINTA. - **"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente convenio terminará, además de lo establecido en la cláusula anterior por:

- A).- La conclusión de la vigencia del presente contrato;
- B).- La imposible realización de su objeto;
- C).- La voluntad de **"LAS PARTES"**;
- D).- En cualquier momento que **"EL MUNICIPIO"** así lo requiera, por causas de interés público y que se le notificará con 30 días de anticipación; y
- E).- Rescisión.

SEXTA. - Serán causales de rescisión del presente instrumento, Las que a continuación se enuncian:

- A) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas; y
- B) Cualquier otra causa de rescisión, contemplada en la Ley.

Para el efecto de la rescisión, bastará la notificación que se haga a la parte que incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, sin otra formalidad, que la de que se efectúe ante dos testigos que designará la parte a la que se le notifique la rescisión, o en su defecto, por la parte que pretenda realizar la notificación.

SÉPTIMA. - El área de **"EL MUNICIPIO"** que sea responsable de la ejecución del presente instrumento, vigilará la correcta aplicación y desarrollo del objeto de este contrato, hasta su total conclusión.

OCTAVA.- Para el caso de incumplimiento del pago acordado en la cláusula primera y segunda de éste acuerdo de voluntades, en atención a que el artículo 249 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente, establece que los productos se regularán por los contratos o convenios que se celebren, y que su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los mismos se establezcan, **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez notificada la rescisión de este convenio a **"EL CONTRIBUYENTE"**, éste deberá cubrir el adeudo que se genere por concepto de productos de acuerdo al siguiente procedimiento especial de cobro:

1.- La Tesorería Municipal de Guanajuato, a través de la Dirección de Ingresos realizará la determinación y liquidación del adeudo generado, con las cuales designará a cualquiera de los notificadores adscritos a esta Dirección, para efecto de requerir a **"EL CONTRIBUYENTE"** en el domicilio señalado para tal efecto; requiriéndolo para que realice el pago del adeudo determinado por la Tesorería Municipal dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación de dicho requerimiento. Aperciéndole que, de no hacer el pago, se le embargarán bienes suficientes para cubrir el adeudo generado por la contribución del que es objeto, el cual se integrará con el crédito propiamente generado, así como con los recargos correspondientes, sin más formalidad que el de la identificación del ejecutor, así como la entrega del requerimiento y la correspondiente determinación.

2.- Una vez transcurrido el plazo de seis días mencionado en el párrafo que antecede, si **"EL CONTRIBUYENTE"** no ha cubierto totalmente el crédito a su cargo, la Dirección de Ingresos procederá a embargar bienes suficientes para, en su caso, rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del Municipio de Guanajuato, en los términos del punto 5 de esta cláusula.

3. Para efecto de practicar el embargo únicamente se requerirá de la orden emitida por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, integrada con las respectivas determinaciones y liquidaciones, así como de la designación del ejecutor que habrá de diligenciar el embargo.

Constituido el ejecutor en el domicilio señalado en el punto II.6, se identificará y procederá a requerir de pago a **"EL CONTRIBUYENTE"** para que en ese momento haga pago del adeudo generado y en caso contrario, señale bienes suficientes para cubrir el adeudo, para lo cual no será necesario seguir ningún orden, bastará que sean suficientes para cubrir la cantidad adeudada y que no sean bienes perecederos.

En caso de que **"EL CONTRIBUYENTE"** no se encuentre al momento del requerimiento, se le dejará citatorio para que dentro de las siguientes 24 horas espere al notificador-ejecutor en el domicilio, para efecto de llevar a cabo la diligencia, con el apercebimiento que, de no esperarlo, la diligencia se practicará con quien se encuentre presente en el domicilio, y a falta de éste, se realizará con un vecino.

Si **"EL CONTRIBUYENTE"** o la persona con quien se entienda el embargo no designan bienes, será el ejecutor quien los señale.

Si al estarse practicando la diligencia de embargo, **"EL CONTRIBUYENTE"** hiciera pago del crédito y de los accesorios ya causados, el ejecutor suspenderá dicha diligencia, y lo acompañará a la Tesorería Municipal, haciendo constar el pago en el acta que del embargo se levante, entregándole copia para constancia.

Durante la tramitación del procedimiento de cobro, además del adeudo requerido únicamente se harán efectivos los recargos que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, sin necesidad de notificación ni otras formalidades especiales.

Si **"EL CONTRIBUYENTE"** o cualquiera otra persona impidiera materialmente al ejecutor el acceso al domicilio de aquél, o al lugar en que se encuentren los bienes, siempre que en el caso lo requiera, el ejecutor solicitará el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar adelante el embargo, pudiendo además ante dos testigos romper las cerraduras que fuere necesario, para que el depositario tome posesión del inmueble o para que siga adelante la diligencia.

4. Los bienes embargados quedarán en depósito de la persona y en lugar que designe el ejecutor, debiendo elaborar un acta de la diligencia, así como un inventario detallado, la cual deberá ser firmada por él, los testigos y el depositario designado.

Quedará a disposición de **"EL CONTRIBUYENTE"** una copia del acta en la Tesorería Municipal.

5. Una vez realizado el embargo, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al procedimiento establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato únicamente para efecto del remate correspondiente.

NOVENA. - **"LAS PARTES"** convienen en que la celebración del presente contrato no exime al **"EL CONTRIBUYENTE"** del pago de otras contribuciones que tiene a su cargo frente a las autoridades municipales, estatales o federales, en su caso.


DECIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a la legislación civil aplicable en la materia, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, renunciando a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

DECIMO PRIMERA. - **"LAS PARTES"** lo firman libres de toda coacción o violencia, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

DECIMO SEGUNDA- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que personal de **"EL MUNICIPIO"**, previamente identificado podrá verificar en cualquier tiempo que **"EL CONTRIBUYENTE"**, cumpla las condiciones fijadas en el presente contrato y que se cubran puntualmente las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"**.

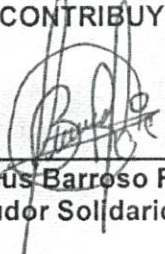
Leído que fue el presente convenio y enteradas **"Las Partes"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Gto; A los 19 días del mes de julio de 2024.

POR "EL MUNICIPIO"



C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

POR "EL CONTRIBUYENTE"



C. Juan Jesus Barroso Reynoso
Deudor Solidario

Esta página forma parte del convenio número DIMPROD-031/2024, celebrado entre el Municipio de Guanajuato y el C. Juan Jesus Barroso Reynoso.

Tesorería Municipal
 Dirección de Ingresos
 DIM-PROD-031/2024

Nombre: Esteban Barroso Pérez
 Referencia: Ocupacion del local 125 planta baja del Mdo. Hidalgo

Clave	Periodo	201809	202407	Plazo
411	Mercados			4

Total deuda	25,013.68
502 Recargos	16,974.63
13 Gtos. De Ejec.	-
TOTAL	41,988.31

	Capital	Recargos Históricos	Recargo s/sdo	Suma recargos	Gtos de Ejecución	Total	Fecha de Pago
1	\$ 511.32	\$ 4,243.66	\$ 245.02	\$ 4,488.68	\$ -	\$ 5,000.00	19/07/2024
2	\$ 1,000.00	\$ 2,918.60	\$ 81.40	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	19/08/2024
3	\$ 1,000.00	\$ 2,918.60	\$ 81.40	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	19/09/2024
4	\$ 22,502.36	\$ 6,893.77	\$ 81.40	\$ 6,975.17	\$ -	\$ 29,477.53	09/10/2024
	\$ 25,013.68	\$ 16,974.63	\$ 489.22	\$ 17,463.85	\$ -	\$ 42,477.53	

Autorizó



C.P. Adrián Zuñiga Guzmán
 Director de Ingresos

De conformidad



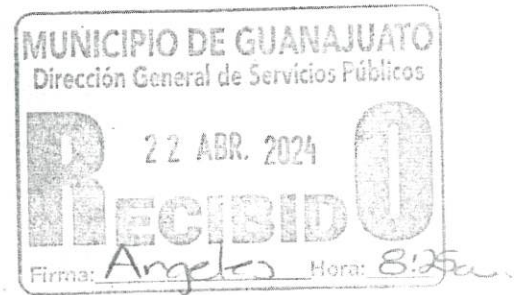
Juan Jesús Barroso Reynoso
 Responsable Solidario

Realizo

Blanca M. Arias Gtz
 Blanca Marisol Arias Gutiérrez
 Inspector

Asunto: Se solicita actualización de concesión de local comercial en mercado público.

Lic. Omar Luis Rosas Ojeda
 Director General de Servicios Públicos Municipales
 H. Ayuntamiento de Guanajuato
 Presente.



JUAN JESUS BARROSO REYNOSO, mexicano(a), mayor de edad, por mi propio derecho, señalo como domicilio para recibir notificaciones y documentos en LOCAL 125 PLANTA BAJA, del Mercado Hidalgo, de esta ciudad capital, acudo ante usted para exponer:

1.- Con fundamento en los artículos 21 fracción I, y Cuatro Transitorio del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., **Solicito se me otorgue actualización** para explotar el local comercial referido en el párrafo anterior, que detento posesión desde 70 AÑOS.

Para efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para valorar la presente solicitud, en términos del artículo 20 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., bajo protesta de decir la verdad proporciono los siguientes datos y documentos.

2.- Datos personales

Nombre:	JUAN JESUS BARROSO REYNOSO
Domicilio:	CALLE MIGUEL DOMINGUEZ No 46 FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA SERVIERO : GTO.
Fecha de nacimiento:	20 DE ABRIL 1959
Documento de identidad (INE):	BRRYJN 59042011H900
R.F.C.:	BARJ5904201X0
Escolaridad:	SECUNDARIA
Estado civil:	DIVORSIADO
Télefono:	473 165 39 30
Correo electrónico:	barroso.jesus.862@gmail.com

3.- Giro comercial:

Giro comercial:	ABARROTES, FRUTA, VERDURA, ATRESANIAS, CERAMICA, RECURSOS DE GUANAJUATO
-----------------	----------------------------------------------------------------------------

4.- Documentos

	SI	NO
Acta de nacimiento	✓	
Copia de identificación oficial	✓	
Comprobante de domicilio	✓	
Cedula de identificación fiscal	✓	
Constancia de no adeudo en Tesorería Municipal		

5.- Para los efectos de los incisos b), f) y g), de la fracción II, del artículo 20, del Reglamento en cita, manifiesto:

- Declaro bajo protesta de decir la verdad que en los últimos años inmediatos anteriores a esta solicitud, no me ha sido revocada la concesión para prestar servicios de mercados.
- Declaro bajo protesta de decir la verdad que no cuento con otra conceción, ni con permisos para vender en la vía pública, en las modalidades de fijo, semifijo o ambulante.
- Declaro bajo protesta de decir la verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento para otorgamiento de concesiones, previstos en el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

6.- Para los efectos del inciso b), fracción II del artículo 20, del Reglamento en cita, señalo como dependientes económicos en orden preferente a las siguientes personas:

1	TÓNIA SARAHY TEJADA CIENBROS
2	
3	

Por lo expuesto a usted, C. Director General de Servicios Públicos Municipales, atentamente pido se sirva:

Primero: Tenerme por presente con este documento, solicitando se me reconozca como poseedor del local que identifico.

Segundo: Se me regularice mi posesión y se me otorgue su actualización en los términos del Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Tercero: Se me notifique cualquier acuerdo que recaiga a la presente, en el local comercial material de la presente solicitud.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 11 de ABRIL de 2024.

A handwritten signature in black ink, consisting of a circle with a vertical line through it and some scribbles, positioned above a horizontal line.

